

EXONERACIÓN DE APORTES PARA PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS

Las personas naturales del régimen ordinario o del régimen simple, cuando empleen con vínculo laboral a otros dos o más trabajadores, puedan usar la exoneración de aportes como empleadores al Sena, ICBF y EPS.

Esta exoneración se concede sin importar si las personas naturales empleadoras están o no obligadas a llevar contabilidad, si son residentes o no residentes o si están o no obligadas a presentar declaración anual de renta ante el gobierno colombiano (artículos [114-1](#) y [903 del Estatuto Tributario –ET](#))

Fuente: actualícese, boletín - viernes 27 de mayo de 2022

ASPECTOS SOBRE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO –ICA

¿Qué es? Un impuesto de orden territorial que grava la realización de actividades comerciales, industriales o de servicios en cada **jurisdicción municipal**. ([Ley 14 de 1983](#), [Decreto 1333 de 1986](#), modificado por la [Ley 1819 de 2016](#)).

Cada jurisdicción municipal tiene **autonomía sobre este impuesto**, lo cual lo convierte en la mayor fuente de financiamiento de los entes territoriales.

¿Cuándo se causa? Este impuesto es de **causación anual y se determina a partir del monto de la base gravable**, conformada en su totalidad de ingresos brutos obtenidos por el ejercicio de las actividades gravadas, a los cuales se les aplica la tarifa establecida por el Concejo Municipal mediante acuerdo.

Presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio en ceros

El Ministerio de Hacienda resolvió consulta sobre si existe alguna norma de orden nacional que obligue a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio a presentar la declaración en ceros, aun cuando no se hayan realizado operaciones gravadas con este impuesto ni obtenido ingresos, dado que algunos municipios exigen esta declaración en ceros.

El ente respondió que es de autonomía de la administración municipal exigir la presentación en ceros de la declaración del ICA, aun cuando no se declaren en ingresos, precisando que puede tratarse de una medida de control para el cumplimiento de esta obligación formal.

Fuente: actualícese, boletín - viernes 27 de mayo de 2022

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL: EL 31 DE MAYO DE 2022 VENCE EL PLAZO PARA IMPLEMENTARLO

Un programa de transparencia y ética empresarial –PTEE–, es el documento que **recoge la política de cumplimiento con el fin de detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o los riesgos de soborno transnacional**.

La [Circular 100-000011 de 2021](#) modificó la [Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016](#) y establece que desde el **1 de enero de 2022 se inició la vigencia de las disposiciones contenidas en esta**; entre ellas, la **implementación de los programas de transparencia y ética empresarial –PTEE–**.

La circular profundiza en temas como la **promoción de los programas de transparencia y ética empresarial**, y **mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional**.

Fuente: actualícese, 26 de mayo de 2022

HABEAS DATA

Un derecho de todos los ciudadanos, previsto en el artículo 15 de la Constitución Política Nacional, el cual permite a la persona *“conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”*.